

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

**Expediente nº:** 002495/2023-1.

**Contrato:** Suministro de 4 equipos de soldadura manual multiproceso (MIG/MAG, MMA y TIG)

**Naturaleza y Tipo:** Contrato privado. Suministro

**Procedimiento de Adjudicación:** Abierto.

El Órgano de Contratación de "Equipos Nucleares, S.A., S.M.E." (ENSA), en aplicación de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de "Equipos Nucleares, S.A., S.M.E" y la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, visto el Proceso de Licitación por procedimiento abierto con nº 002495/2023-1 para la Contratación del Suministro de 4 Equipos de soldadura manual multiproceso (MIG/MAG, MMA y TIG) para Equipos Nucleares S.A. S.M.E., ha adoptado la siguiente Resolución,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 22 de mayo de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los pliegos por los cuales se rige la contratación del Suministro de 4 Equipos de soldadura manual multiproceso (MIG/MAG, MMA y TIG) para ENSA.

**SEGUNDO:** Concluido el plazo de presentación de Ofertas, el 5 de junio de 2024, se presentan a la licitación las siguientes empresas: SUMINISTROS Y SERVICIOS DIGASSOL S.L., TALLERES ELECTROMECHANICOS ELCAN, S.L.

**TERCERO:** Con fecha 31 de mayo de 2024, la mesa de Contratación de esta empresa abrió el Sobre nº1, relativo a la Documentación Administrativa.



En relación con la mercantil TALLERES ELECTROMECHANICOS ELCAN, S.L se comprueba que se presenta toda la documentación administrativa requerida y por lo tanto continúa en la licitación.

En relación con la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS DIGASSOL S.L., comprobada la documentación administrativa presentada, se advierte defectos subsanables y se procede a efectuar requerimiento en fecha 5 de junio de 2024.

La citada empresa ha subsanado la documentación en el plazo establecido por lo que continúan en la licitación.

**CUARTO:** Con fecha 7 de junio de 2024, se procede a la apertura del Sobre nº2 Documentación Técnica, acordándose la remisión de ésta al técnico para su examen, análisis y valoración.

**QUINTO:** Con fecha 13 de septiembre de 2024, el técnico eleva a la mesa de contratación el informe de valoración respecto a los criterios que dependen de un juicio de valor.

La empresa TALLERES ELECTROMECHANICOS ELCAN, S.L queda excluida por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego técnico.

**SEXTO:** En fecha, 16 de septiembre de 2024, la mesa procedió a la apertura del Sobre nº3 Oferta Económica para su valoración.

**SÉPTIMO:** La puntuación final calculada conforme a las indicaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, corresponde a la suma de las puntuaciones de la valoración técnica y económica, resultando la propuesta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS DIGASSOL S.L.** el **importe de cuarenta y siete mil cuarenta euros (47.040 €)** para la ejecución del contrato que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo excepto el IVA según la oferta económica presentada a tal efecto.

OFERTANTE	Importe Oferta Económica	VALORACIÓN ECONÓMICA (VE)	VALORACION TECNICA (VT)	TOTAL
SUMINISTROS Y SERVICIOS DIGASSOL S.L	47.040 €	51	46	97

**OCTAVO:** Se formalizó el 16 de septiembre de 2024 requerimiento de aportación de documentación, contemplado en el 9.3.1 de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares al licitador que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad precio de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

**NOVENO:** Según consta en el expediente de contratación, la empresa citada ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

**DÉCIMO:** Por lo tanto, la mesa de contratación constituida para esta licitación ha propuesto al Órgano de Contratación de la sociedad la adjudicación para la contratación del Suministro de 4 Equipos de soldadura manual multiproceso (MIG/MAG, MMA y TIG) para ENSA a la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS DIGASSOL S.L. el importe de cuarenta y siete mil cuarenta euros (47.040 €).**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.** – Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

**SEGUNDO.** – Resulta competente para resolver este Órgano de Contratación conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación, en virtud del art.321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en base al informe técnico y oferta económica presentada por los licitadores conforme a los criterios y disposiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y trasladándose que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato a la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS DIGASSOL S.L. el importe de cuarenta y siete mil cuarenta euros (47.040 €)** para la ejecución del contrato que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo excepto el IVA.

**SEGUNDO:** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad precio para Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. en atención a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos y con el detalle que se especifica en el cuadro de los antecedentes de hecho de esta Resolución.

**TERCERO:** Notifíquese esta resolución a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Contratos



del Sector Público y publíquese en la Plataforma de Contratación de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en virtud de los artículos 321.5 y 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Maliaño, a 17 de septiembre de 2024.

Por delegación, Comité de fábrica,

Fdo.: María Eugenia Vega Antolín.

Directora de Desarrollo de Negocios y Participadas